**NOTA DNCP/ DNC/ N° 3659 / 2016**

**Asunción, 25 de Febrero de 2016**

**REF.: EXP. N° 302921 (24/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES PARA ANESTESIOLOGIA Y REACTIVOS PARA CONTINGENCIA DEL DENGUE". – ID N° 305458**

***Lic.***
***Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 5 del Anexo B recomendamos a la convocante adecuar dicho punto a la documentación remitida, ya que han establecido que están a la espera de la aprobación del plan financiero, pero han remitido el CDP correspondiente.
2. Anexo B: Punto 23: recomendamos adecuar dicho punto a la circular DNCP 27/11. Además recomendamos indicar cuantos contratos se deben presentar por año.
3. En el punto 31 recomendamos indicar que el porcentaje es sobre el valor total del contrato.
4. En el punto 34 sugerimos indicar que el cronograma de entrega se encuentra detallo en el Anexo C.
5. Hemos observado inconsistencia en cuanto al porcentaje de la garantía de cumplimiento de encontrado entre el punto 34 del Anexo C (10%) y el Formulario N° 8 Orden de compra (5%).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Abg. Nathasha Bernal**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lugena**
**Coordinadora de Control**

IVÁN ... Jefe - Dpto. de ... DNCP-DNC

**DNC/CD/NB**